



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

Valparaíso, 16 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3772

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado “GABRIELA MISTRAL”, ubicado en la comuna de Viña del mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N.º 978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial el 10 de enero de 1969, por la causal establecida en el artículo 2 N°1 de la Ley N° 16.741 de fecha 8 de abril 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **Fojas 518 vuelta N° 533 del año 1969** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; reinscrito a **Fojas 2950 N° 4123 del año 1990**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población rola inscrito a **Fojas 3694 N° 4129**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso correspondiente al año **1967**, Reinscrito a **Fojas 7567 vuelta N° 8295**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar correspondiente al año 1990.
- d) Que el Lote 8 de la Manzana L de la Población “Gabriela Mistral” de la comuna de Viña del Mar rola inscrito a **Fojas 2780 N° 3185 del año 2016** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del mar.
- e) Que, por Resolución ejecutoriada, se facultó a la ex Corporación de Servicios Habitacionales, hoy SERVIU V Región, asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población.
- f) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741
- g) La personería de don ERICK FERNANDEZ CAMPUSANO consta en la Resolución Exenta RA N° 116798/71/2025 que la nombra en el cargo de jefa del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 03 de septiembre de 2023 y en la Resolución N.º 4670 de fecha 8 de septiembre del 2017, que delega facultades, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 707 de fecha 19 de enero de 2024 de Marcela del Carmen Cárdenas Araneda, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Lote 28 Manzana B de la Población “Gabriela Mistral” de la comuna de Viña del Mar.
- b) El Certificado de Urbanización N.º 66/2023 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del mar, de fecha 24 de mayo de 2023.
- c) Certificado de Hipotecas y Gravámenes caratula N° 1688256 y Folio N° 0098336, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Viña del mar de fecha 16 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN:

1º **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **Fojas 518 vuelta N° 533 del año 1969** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso; reinscrito a **Fojas 2950 N° 4123 del año 1990**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, **sólo respecto del Lote 28 de la Manzana B**, de la Población “Gabriela Mistral” de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola inscrito a **Fojas 02117 vuelta N° 02581 del año 2006** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a nombre de doña **MARCELA DEL CARMEN CARDENAS ARANEDA**.

2 ° Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

**ERICK FERNANDEZ CAMPUSANO
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

SME

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G